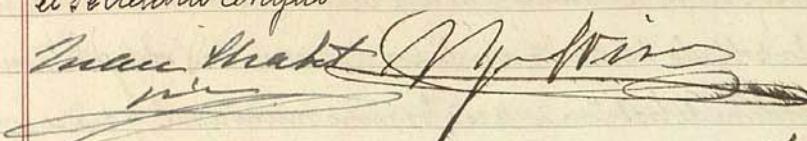
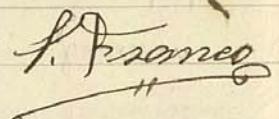
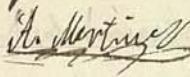
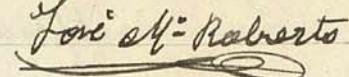
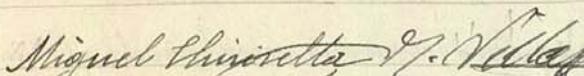
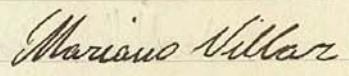
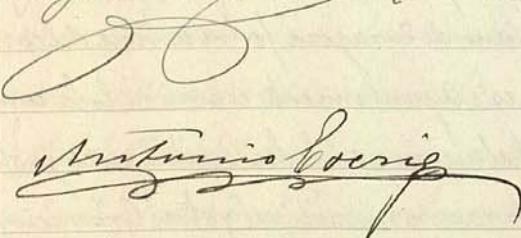
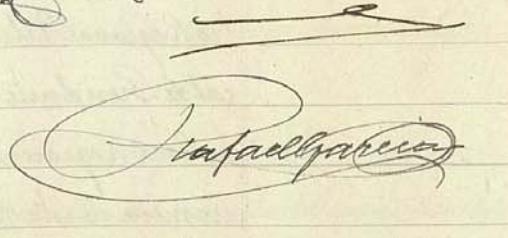


uográfica "Guillermo Grüniger", con domicilio en Barcelona, y que tiene suces-  
sal en Valencia, a fin de que cada dos meses proceda a la limpieza de la men-  
cionada máquina, por el precio de cincuenta pesetas anuales.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión  
siendo las diez y nueve horas y quince minutos; haciendo constar que no con-  
currieron los señores de Alcalde D. José Franco, D. Francisco López y D. Juan Be-  
llod, y los concejales D. Juan Molinero, D. Miguel Chirivella y D. Antoni Escriví,  
por estar enfermos según manifestó la Presidencia que le habían participado,  
ni los también concejales D. José Donaté, D. Felipe Tormo, D. Miguel Sanchez, D. Ri-  
cardo Ribelles, D. José Peris y D. Francisco Villar, que no excusaron su falta de  
asistencia; de todo lo cual y con aprobación del interliniado: = "convenios", yo  
el secretario certifico

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria  
por el Ayuntamiento el dia 29 de Septiembre de 1933.

concurrentes

D. Alcalde Don Juan Cha-  
bret Bru.

D. José Franco Barnachina

D. Francisco López Coll

D. Antonio Martínez Flors

D. José M. Roberto Berní

D. Miguel Chirivella Sabazar

D. José Villaplana Peris

D. Mariano Villar Ybarra

D. Antonio Escriví Guillén.

En la Ciudad de Sagunto a veintimbre de Septiembre de mil novecientos  
treinta y tres: En el Salón consistorial de la Casa Capitular se reunieron los  
señores anotados al margen concejales componentes del Ayuntamiento pa-  
ra celebrar en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde  
D. Juan Chabret Bru, la sesión ordinaria correspondiente al dia veintiséis del  
mes de la fecha, que no pudo llevarse a efecto por no haber concursado ma-  
yoría de señores concejales; y siendo las diez y ocho horas y treinta y tres minutos  
dicho señor Presidente la clara abierta y por su orden procedió yo el infras-  
crito Secretario a la lectura del acta de la sesión ultima que fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de las relaciones presentadas por los Impu-  
tores Municipales de Veterinaria D. Joaquín Bertomeu y D. Francisco Martínez, de-



tallando el numero y dare de las reses sacrificadas en el matadero de esta Ciudad, y en el del poblado del Puerto, el primero desde el 10 al 23 del corriente mes, y el segundo, desde el 17 al 23 del mes expreso; del movimiento de fondos habidos en la Caja municipal en los dias 20 al 27 del repetido mes; del que resulta una existencia en Caja por todos conceptos de cuarenta y nueve mil novecientas setenta y tres pesetas cuatro céntimos; y de las disposiciones oficiales publicadas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia recibidas desde la ultima sesion, acordando el Ayuntamiento se de cumplimiento a las que afectan a este Municipio.

Se acordaron los siguientes pagos:

A Juan Giménez, setecientas quince pesetas veinte céntimos, por una esfera cristal de buna esmerilado en una sola pieza, tamaño un metro cincuenta y siete centímetros de diámetro, decorada con numeros árabes grabados al ácido, con su correspondiente soporte de hierro, materiales y jorvales invertidos en su colocación, para la torre de la iglesia del Arrabal del Salvador.

Al Director del Boletín Jurídico-administrativo, de Madrid, veintiseis pesetas veinticinco céntimos, remitidas por giro postal, por suscripción a dicho Boletín durante el corriente año.

A Vicente Sanchis, ciento veinte pesetas, por el alquiler del local en que está instalada una Escuela nacional de niñas, en la calle de José Ortega y Gasset, numero 17, correspondiente a los meses de Junio y Julio últimos.

A Vicente Besols, siete pesetas, por servicio de taxi para un Concejuelo residente en el poblado del Puerto, el dia 10 de Febrero último.

Al mismo Besols, cinco pesetas, por igual concepto el dia 23 de febrero del corriente año.

A dicho Besols, seis pesetas, por el propio concepto el dia 30 de Marzo del mismo año.

Al indicado Besols, seis pesetas, por el mencionado concepto el dia 27 de Enero próximo pasado.

Al referido Besols, cuarenta pesetas, por trasladar un enfermo al Hospital de Valencia el dia 31 de Enero último.

Al mencionado Besols, treinta pesetas, por conducir un militar de suerte a Valencia el dia 9 del corriente mes.

A Vicente Illich, veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos, por una regadera de zinc para el servicio del Cementerio municipal.

A la Compañía Telefónica Nacional de España, veintiuna pesetas cincuenta y cinco céntimos, por el abono y una conferencia del teléfono instalado en la Tenencia de Alcalá del poblado del Puerto, durante el mes de Agosto último.

A José Bonet Ferrusas, once pesetas veinticinco céntimos, por servicio de ordinario para el Ayuntamiento, desde el dia 7 de Enero al 20 del corriente mes.

A Cristóbal Peris, Administrador del Boletín Oficial de esta provincia, mil quinientas cuarenta y una pesetas, por publicación de edictos de este Ayuntamiento durante el corriente año.

A Blas Peña, siete pesetas veinticinco céntimos, importe de tres cristales y su colocación en marcos a tres cuadros de la Alcaldía.

Al mismo Peña, doscientas cincuenta y nueve pesetas ochenta céntimos, importe de cien cristales impresos blancos y su colocación en la sala de enfermedades reñeras del Hospital-Casa de Socorro.

A José Tabra, ciento ochenta pesetas, importe de la grava y materiales suministrados al Ayuntamiento para reparaciones en la carretera llamada del "Cerro del Moro".

A José Roda, Inspector de la Guardia municipal, cinco pesetas, por cinco socorros al detenido en el depósito municipal José Bagan Alcover, los días 24, 25, 26, 27 y 28 del corriente mes.

A Simón Domingo, trece pesetas veinticuatro céntimos, por sellos de franqueo para la correspondencia del Ayuntamiento.

Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cantidades que en las mismas se consiguan, con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto municipal de gastos vigente, las relaciones de jornales que se detallan a continuación:

Otra de Vicente Campos Carratalá, importante cincuenta y cinco pesetas, por cinco jornales del mismo y cinco de un caballo, para la recogida de perros vagabundos en la semana del 19 al 23 del actual mes.

Otra de Jacinto Orellana, importante doce pesetas, por dos jornales de peón invertidos en la reparación de caminos rurales a cargo del Ayuntamiento en la semana del 22 al 24 del mismo mes.

Otra del expresado Orellana, importante treinta y seis pesetas, por seis jornales invertidos en el mismo concepto durante la semana del 15 al 21 del propio mes.

Otra de dios Orellana, que asciende a treinta y seis pesetas, por seis jornales invertidos en el propio concepto, durante la semana del 8 al 14 del repetido mes.

Otra de Nicolás López Roqueta, importante treinta y cinco pesetas, por siete jornales de peón invertidos en la limpieza de calles del poblado del Puerto, en la semana del 17 al 23 del mencionado mes.

Otra de Ricardo Escamilla, ascendente a doscientas treinta y dos pesetas, por veinti-



tiseis formales de albañil, invertidos por el mismo, José López, Manuel Rivero, Manuel Ballester y Ángel Sánchez, en la semana del 18 al 23 de igual mes.

Otros de Francisco Morte Muñoz, importante ochenta pesetas, por diez formales del mismo, Fuente Chordá Tener, en la recogida de basura y limpieza de calles de la Ciudad, durante la semana del 19 al 23 del mismo mes.

Se dio cuenta del expediente tramitado para la declaración de fallidos por descubiertos en el Repartimiento general, y otros conceptos referentes a arbitrios, impuestos, derechos y tasas municipales; y en vista de que en dicho expediente se han llevado los trámites legales, publicándose las relaciones de descubiertos para que pudieran presentarse reclamaciones, sin que durante el plazo señalado se presentara ninguna, informando los propietarios y los industriales de esta localidad, la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y la Junta general del Repartimiento, esta última por lo que afecta al Repartimiento general, todos ellos en el sentido de que procede la expresada declaración de fallidos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar partidas fallidas las ochenta y tres mil ciento veintidós veinte céntimos, que adeudan los individuos comprendidos en las mere relaciones que encabezan el indicado expediente, por el concepto y causas que en el mismo se expresan, y cuya cantidad ha forman dos mil ochenta y cuatro pesetas diez céntimos, por Repartimiento general de carretera del año 1924, treinta y una mil doscientas noventa y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos, por el arbitrio de inquilinato de los años 1925-26 a 1928, quince mil trescientas veinticuatro pesetas noventa y un céntimo, por el mismo arbitrio de los años 1925-26 a 1930, dos mil diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, por el arbitrio sobre camajos de los años 1924-25 a 1932, quinientos veintiocho pesetas, por el arbitrio sobre rotores de los años 1928 a 1932, tres mil doscientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, por el arbitrio sobre perros, de los años 1924-25 a 1932, nueve mil treinta y ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos, por el Repartimiento general de utilidades de los años 1920-21 a 1927, catorce mil cuatrocientas treinta pesetas ochenta y siete céntimos, por el Repartimiento general de los años 1923-24 a 1927, y cinco mil ciento quince pesetas, por el arbitrio sobre bicicletas, de los años 1924-25 a 1931, y que quede archivado en la Secretaría del Ayuntamiento el indicado expediente con los recibos presentados con las indicadas relaciones.

El señor Presidente dio cuenta que en el depósito del Cementerio municipal existen una porción de lápidas procedentes de la pared que se ha rediseñado en la sección antigua, vista al Castillo, y por lo tanto indicó y el Ayuntamiento acordó por unanimidad

midad que se notifique a los interesados para que en el plazo de quince días a partir del dia siguiente al en que se lleve a efecto la notificación las retiren del expresado depósito, y de lo contrario el Ayuntamiento dispondrá de las mismas.

Tambien se dio cuenta del oficio del Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, participando a la Alcaldía, que por haber sido declarado oficial el censo de 1930, en el que figura esta población con diez y ocho mil ochocientos treinta y un habitantes, y serle de aplicación el ultimo párrafo de la Base 11 de la Ley de Ordenación de 11 de Mayo de 1926, le corresponde pasara tributar por la Base quinta en lugar de la Base séptima por la que hasta ahora venia haciendo, pero por disponer la Base 63 de dicha Ley, no poder elevarse mas de una Base por año, procederá este Ayuntamiento a formar la matrícula para 1934 por la Base sexta, pasando en el proximo año a la quinta, y que si le remita justificante de haber sido aceptada dicha variación por este Ayuntamiento, caso contrario tendrá en cuenta la circular de la referida Oficina publicada en el Boletín Oficial el 21 del corriente mes.

La Presidencia hizo presente que si bien en el Censo oficial de población de 1930 figura esta Ciudad con diez y ocho mil ochocientos treinta habitantes, segun se expresa en el oficio de que se ha dado cuenta, se ha de tener presente que con posterioridad a la formación de dicho Censo ha habido multitud de habitantes del poblado del Puerto que han trasladado su residencia a otros pueblos por consecuencia de la paralización de los trabajos por las Compañías siderúrgica del Mediterráneo y Minera de Sierra Morena, cuyo numero de individuos puede calcularse en mas de tres mil y por lo tanto deducido este numero del total que figura en el indicado Censo, queda comprendida en la Base séptima de población a los fines de la contribución industrial y de comercio; y que distando cinco kilómetros el poblado del Puerto, de esta Ciudad, o sea del mayor núcleo de la población, corresponde a dicho poblado la Base inmediatamente inferior a la que se aplique al indicado núcleo mayor.

El Ayuntamiento sin discusion y en atención a las manifestaciones de la Presidencia, acordó por unanimidad dirigir instancia al señor Administrador de Rentas públicas de esta provincia, en la que exponiendo las razones aducidas por dicha Presidencia, y acompañando plano de la distancia que media desde esta Ciudad al poblado del Puerto, se solicite acuerde que esta población



continúe tributando en la matrícula industrial y de comercio por la Base séptima de población y el poblado del Puerto por la octava.

Yanualmente hizo presente la Presidencia, que a D. Enrique Rubio Gallur, le adeuda el Ayuntamiento la cantidad de veinte mil quinientas pesetas, resto del precio de sesenta y cinco mil pesetas, por que vendió al Ayuntamiento una parcela de terreno situada en esta ciudad, de cabida seis manzanas y un cuarto, en la plaza llamada del Corralón, para edificar el Grupo Escolar titulado "Chabret", que el Ayuntamiento tiene proyectado, según se hizo constar en la escritura que autorizó el Notario que residía en esta Ciudad D. Enrique Formo y Ballester, el dia once de diciembre de 1929: que en dicha escritura se consignó que en el acto del otorgamiento de la misma recibía el vendedor señor Rubio, diez mil pesetas a cuenta del total precio de la venta y que las restantes cincuenta y cinco mil pesetas quedaban aplazadas de pago y las abonaría el Ayuntamiento al indicado vendedor o a quien sus derechos representase, por todo el mes de marzo del año 1930, y en garantía del pago de dichas cincuenta y cinco mil pesetas, y por cinco mil pesetas mas para pago de costas y gastos en su caso, se constituyó primera y especial hipoteca a favor del D. Enrique Rubio Gallur, sobre la parte de terreno que adquiría por virtud de la referida escritura el Ayuntamiento con cuantas obras en lo sucesivo se verificasen sobre aquella, y que la falta de pago de esta última cantidad daba derecho al acreedor para poder ejercitar en todo tiempo la acción hipotecaria, la ejecutiva y demás procedentes dando por vencida la obligación y proceder a la venta del inmueble hipotecado en subasta pública extrajudicial ante Notario en la forma que determina el artículo 1872 del Código Civil, sin necesidad de citación judicial ni prueba previa de la morosidad pero requiriendo previamente de pago al Ayuntamiento por cada notarial: que en diferentes fechas, o sea entre los días de mayo de 1930, cuatro de junio del mismo año y once del corriente mes, se han entregado al señor Rubio, a cuenta de lo que se le adeuda treinta y cuatro mil quinientas pesetas, y por lo tanto solo se le adeudan para el completo pago de la totalidad del precio de la venta veinte mil quinientas pesetas que el señor Rubio está dispuesto a reclamar en virtud del derecho que le concede la mencionada escritura: que la Comisión municipal permanentemente del Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia treinta de Abril de mil novecientos treinta, acordó transferir del presupuesto ordinario al extraordinario la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas como anticipo reintegrable, que sería devuelta tan pronto se ejecutara dicho presupuesto extraordinario en la parte de ingresos, a fin

de pagar a D. Enrique Rubio Gallur las referidas cincuenta y cinco mil pesetas mencionadas, y como hasta la fecha no le han sido satisfechas a cuenta de esta ultima cantidad mas que treinta y cuatro mil quinientas, se le adeudan las veinte mil quinientas mencionadas; y que la Presidencia estimaba necesario que el Ayuntamiento debe acordar el pago de esta ultima cantidad, tanto por la obligación que de ello tiene, segun la mencionada escritura, para evitarse los onerosos gastos que llevaria consigo la reclamacion a que tiene derechos a interponer el señor Rubio, como para corresponder a las atenciones que el mismo ha tenido con el Ayuntamiento no haciendo uso del expresado derecho a pesar de haber transcurrido cerca de cuatro años desde el dia en que pudo realizarlo; y por ultimo hizo tambien presente la Presidencia que no se ha satisfecho al señor Rubio la cantidad que se le resta por el concepto de referencia, a consecuencia de que siendo esta obligacion a cargo del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento, no se han podido, hasta el presente, realizar ingresos en el mismo por no habese llevado a efecto las operaciones de crédito que en él se consignan, y por otra parte no se ha podido cumplir en todas sus partes el anticipo reintegrable mencionado anteriormente por no existir en el presupuesto ordinario vigente consignacion para ello.

Puesto a discusion lo manifestado por la Presidencia, se acordó por unanimidad que por la Intervención de fondos se informe acerca de la forma legal de completar el anticipo reintegrable al presupuesto extraordinario vigente del presupuesto ordinario del actual ejercicio, a fin de pagar al D. Enrique Rubio Gallur las veinte mil quinientas pesetas mencionadas que se le adeudan.

#### Despacho extraordinario

El señor Presidente participó que había recibido un comunicado del Comité ejecutivo pro-traslado de los restos de Blasco Ibáñez, por el que se invita a todos los alcaldes y representantes autorizados de todos los pueblos y ciudades de Alicante, Castellón y Valencia, a la Asamblea que el próximo domingo primero de Octubre, y a las once de la mañana se celebrará en el Teatro Principal de Valencia con el fin de darles cuenta de los trabajos realizados por el Comité, y solicitar su valiosa cooperación para el mayor esplendor del acto; y se acordó por unanimidad asista al mismo en representación de esta corporación municipal el Alcalde-Presidente D. Juan Chabret Bur.



Tambien dio cuenta el señor Presidente del escrito del Secretario del Colegio oficial de Arquitectos de la zona de Valencia, fecha diez y seis del corriente mes, por el que se comunica que la Comisión de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el dia catorce de dicho mes, acordó se remitiera a esta Alcaldía la instancia que se acompaña presentada al indicado Colegio por el Aparejador de obras, matriculado, D. Vicente Igual Pous, domiciliado en esta Ciudad, por la que renuncia ante esta Corporación, a la dirección de las obras para D. Vicente Esteller González y D. Carlos Fernández Lázaro, sitas en las calles de Bachoco, numero 41, y de los Huertos, respectivamente, las cuales por exceso de su cuantía no tiene capacidad legal para dirigirlas rogando al mismo tiempo que este Ayuntamiento tenga a bien admitir dicha renuncia ya que con arreglo a la legislación vigente los aparejadores no pueden proyectar ni dirigir obras cuyo presupuesto inicial sea superior a diez mil pesetas, aunque en la población que se proyecte construir no resida facultativo legalmente capacitado para ello; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad admitir la expresada renuncia comunicandolo a los dueños de las expresadas obras D. Vicente Esteller González y D. Carlos Fernández Lázaro, a fin de que inmediatamente procedan a designar persona facultativa competente para la dirección de las mismas y lo participen a este Ayuntamiento.

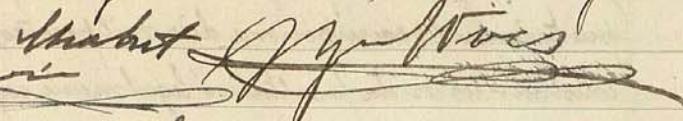
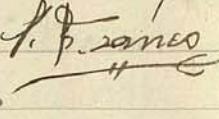
En virtud de moción de la Presidencia, se acordó por unanimidad adquirir una caja de caudales para Depositaria, y designar a dicha Presidencia al objeto de que haga las gestiones necesarias para ello.

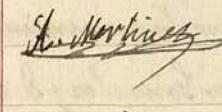
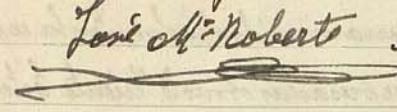
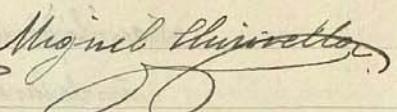
Asimismo se acordó por unanimidad en virtud de otra moción de la Presidencia, picar las fachadas del edificio "La Blanqueta" en la parte que estan construidas en piedra sillera, por encontrarse muy sucias, y blanquear la parte de obra que existe en las mismas.

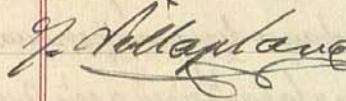
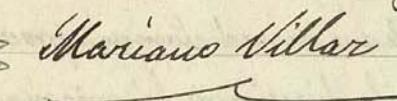
El señor Presidente dio cuenta de que el dia veinte recibió un telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, llamandole para celebrar una conferencia con él en Madrid, y personado en dicho Ministerio se le comunicó que era para tratar de la entrega de veinte mil pesetas con que el Gobierno había querido contribuir para paliar en lo posible la triste situación de los obreros necesitados procedentes de los despidos de la fábrica del Puerto de esta Ciudad: que en efecto se hizo cargo de las veinte mil pesetas firmando un recibo que obra en dicho Ministerio comprometiéndole a dar cuenta de la inversión de dichas pesetas con la correspondiente justificación: dada cuenta de estas gestiones a los señores Concejales en una reunión que se ultro, se estimó oportuno hacerlo público por medio de bando y edicto llamando

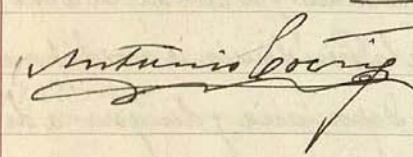
do a los que se consideraron necesitados, de los despidos de dicha factoría, para incluirlos en las listas que se han formado y distribuirles la expresada cantidad; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dar enterado y mostrarse muy complacido por las gestiones realizadas por el señor Alcalde.

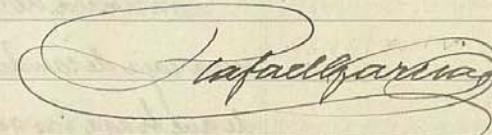
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta y siete minutos, haciendo constar que no concurrieron los señores Beneméritos de Alcalde D. Miguel Tíves y D. Juan Bellod, ni el concejal D. Juan Molinero, por estar enfermos según manifestó la Presidencia que le habían comunicado, así como tampoco concurrieron ni alegaron justa causa los concejales D. José Donaté, D. Felipe Torner, D. Miguel Sánchez, D. Ricardo Ribeiro, D. José Peris y D. Francisco Villar; de todo lo cual yo el Secretario certifico

Juan Chabat  M. Tíves 

 José del Roberto  Miguel Blázquez 

 Mariano Villar 





Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Ayuntamiento el dia 6 de Octubre de 1933.

En la Ciudad de Sagunto a seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres: En el Salón Consistorial de la Casa Capitular se reunieron los señores anotados al margen, concejales componentes del Ayuntamiento para celebrar en segunda convocatoria, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Chabat Brull, la sesión ordinaria correspondiente al dia cuatro del corriente mes, que no pudo llevarse a efecto por no haber concursado mayoría de señores Concejales, y siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, dicho señor Presidente la declaró abierta y por su orden procedió yo el infrascrito secretario a la lectura del acta de la sesión ultima que fue aprobada.

La Corporación municipal quedó enterada de las relaciones presentadas por los inspectores municipales de Veterinaria, detallando el numero y clase de las reses sacrificadas en los mataderos de esta Ciudad y del poblado del Puerto, durante los días

Concurrentes  
Sr Alcalde D. Juan Chabat Brull  
D. Miguel Tíves Latomé  
D. Francisco López Coll  
D. Antonio Martínez Flores  
D. Mariano Villar Gómez